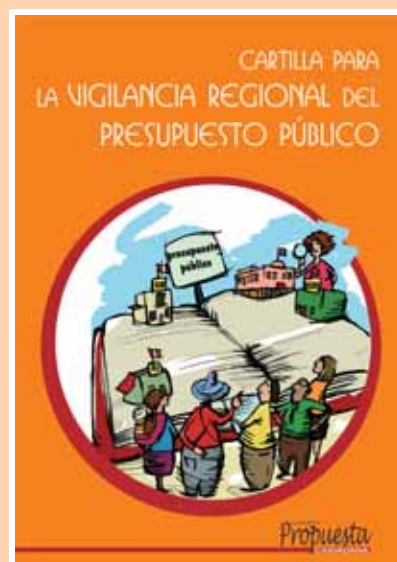


# CARTILLA PARA LA VIGILANCIA REGIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



El objetivo del presente material es brindar los conocimientos básicos del **presupuesto público**, con el fin de ejercer una mejor vigilancia del proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del sector público, poniendo énfasis en el presupuesto del gobierno local y regional, además de comprender la importancia del presupuesto como instrumento de política y gestión pública.



## CONTENIDO

<b>I. EL PRESUPUESTO PÚBLICO .....</b>	<b>3</b>
1.1. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PÚBLICO?	
1.2. ¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO?	
<b>II. EL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO .....</b>	<b>5</b>
2.1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO?	
2.2. ¿QUIÉNES LO CONSTITUYEN?	
2.3. EL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO	
2.4. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	
2.5. LA DISCIPLINA FISCAL	
2.6. EL CICLO DEL PRESUPUESTO	
<b>III. UNA MIRADA AL PRESUPUESTO REGIONAL .....</b>	<b>9</b>
3.1. LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	
3.2. ¿CÓMO SE FINANCIAN?	
3.3. ¿EN QUÉ GASTAN?	
<b>IV. INTRODUCCIÓN A LOS INDICADORES DE VIGILANCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>13</b>
4.1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS	
4.2. INDICADOR: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO	
4.3. DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	

# EL PRESUPUESTO PÚBLICO

## 1.1. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PÚBLICO?



El presupuesto público es un instrumento que presenta la estimación anticipada de gastos y la fuente que financia estos gastos, para un determinado período.

El presupuesto comprende:

- Los gastos máximos, que se pueden contraer durante un período determinado, en función a los ingresos que financian dichas obligaciones.
- Los gastos se traducirán en remuneraciones, proyectos, inversiones, pago de la deuda, en servicios como salud y educación o en los programas sociales para superar la

- Los objetivos y metas por alcanzar en el período determinado, en función al respectivo presupuesto aprobado.

### ALGUNAS PAUTAS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

- Para construir el presupuesto, se estiman por anticipado los ingresos que recibirá el sector público durante el año y que servirán para financiar los gastos que serán atendidos en este mismo período por cada uno de los sectores y entidades que forman parte de aquél.

- Los ingresos que financian el presupuesto son: (i) ingresos corrientes, que se obtienen de modo regular como impuestos, tasas, contribuciones, multas, (ii) ingresos de capital, que se obtienen de modo eventual, como venta de activos o pagos que nos hacen por préstamos, (iii) transferencias, como donaciones o remesas; y (iv) financiamiento, como préstamos de dinero.

pobreza u otros para construir infraestructura vial o productiva, entre otras muchas acciones.

- De esta manera, el gasto refleja en cifras las decisiones de política del gobierno y sus prioridades. Por lo tanto, es la representación cuantitativa de los principios, objetivos y metas que pretende alcanzar un gobierno durante el año fiscal.
- El año fiscal equivale a un año calendario, de enero a diciembre, durante el cual se produce la ejecución de los ingresos y egresos del presupuesto.

#### **Pliego Presupuestario**

*Son las entidades del Sector Público, a las que se les aprueba una asignación en el presupuesto anual para el cumplimiento de las actividades y proyectos a su cargo, de acuerdo a los objetivos institucionales determinados para un año fiscal.*

#### **Unidad Ejecutora**

*Son las unidades de gasto ubicadas en los Pliegos Presupuestarios que realizan diariamente las operaciones presupuestales.*

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

### SON FUNCIONES DEL PRESUPUESTO:

- Mejorar la calidad vida de la población en base al gasto.
- Un mecanismo de transparencia y fiscalización del gasto.



## 1.2. ¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO?

- Todas las entidades del gobierno central, regional y local están comprendidas en las normas del presupuesto público. Esto incluye a todos los ministerios, las empresas de los tres niveles de gobierno (central, regional y local), a las instituciones de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial y las entidades del Sistema Electoral). Están incluidas las empresas públicas de régimen privado<sup>1</sup>.
- No están comprendidas en el presupuesto público el Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia de Banca y Seguros, SUNAT, SUNASS, OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN, CONASEV, ESSALUD, entre otras.

### EL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL

El Marco Macroeconómico Multianual (MMM) es un documento que contiene información básica sobre las proyecciones de las distintas variables macroeconómicas (inflación, tipo de cambio, PBI, exportaciones, importaciones, entre otros) para los próximos tres (3) años. *Sobre esta base se definen los gastos que constituirán el presupuesto público de cada año.*

El MMM contiene un conjunto de medidas de política económica, especialmente vinculadas a la estabilidad macroeconómica, la consolidación institucional, la transparencia de las acciones públicas, así como a la promoción de la inversión privada y a la racionalización del gasto, con el objetivo de lograr un crecimiento económico sostenido y garantizar la prestación de servicios elementales en beneficio de la población más necesitada.

Adicionalmente, sirve como guía a los distintos agentes económicos (familias, empresas, gobierno central, gobiernos regionales, gobiernos locales, inversionistas foráneos y otros) para que puedan tomar de manera informada sus decisiones de consumo, ahorro o inversión.

**En suma, establece los parámetros para la acción del Estado a partir del conocimiento de sus ingresos y capacidad de endeudamiento, garantizando así, disciplina fiscal.**



<sup>1</sup> Aquí están incluidas empresas como AGROBANCO, Banco de Materiales, Banco de la Nación, COFIDE, Petroperú, Perúpetro, Serpost, Sedapal, entre otras.

# EL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

## 2.1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO?

Es el sistema que comprende los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario y sus relaciones con las entidades del Sector Público, en el marco de la Administración Financiera del Estado.

Tales principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos están contenidos en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en los reglamentos y directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

## 2.2. ¿QUIÉNES LO CONSTITUYEN?

Está constituido por las siguientes instituciones:

- La Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) del MEF, que es la autoridad técnico-normativa del presupuesto. A través de Directivas establece las reglas que ri-



gen cada fase del ciclo presupuestal. Depende directamente del viceministro de Hacienda.

- Todas las entidades públicas comprendidas en el presupuesto.
- El Titular del Pliego, que es la más alta autoridad ejecutiva del presupuesto de cada institución y, por lo tanto, el responsable de su gestión.
- La Oficina de Presupuesto, que es la instancia de cada entidad pública encargada de conducir el proceso presupuestario.

Todas las entidades del sistema nacional del presupuesto se sujetan a la Ley Anual del Presupuesto Público.

## 2.3. EL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

El marco normativo del sistema de presupuesto público y su funcionamiento, está determinado por un conjunto de leyes que contienen los principios, orientaciones y procedimientos que regulan de manera permanente el Sistema Nacional de Presupuesto Público de nuestro país. Estas leyes son de dos tipos: las de *carácter permanente* y las de *carácter anual*.



Las de CARÁCTER PERMANENTE son:

- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (Ley 28411).
- Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley 27958).
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP (Ley 27293).
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Ley 28112).
- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento (Ley 28563).
- Ley de transparencia y acceso a la Información (Ley 27806) y su modificatoria 27927.

Las de CARÁCTER ANUAL son:

- Ley de Presupuesto del Sector Público, que aprueba los ingresos por fuentes y gastos de todos los niveles de gobierno durante el año fiscal. La Ley 28927 norma el presupuesto público del año 2007.
- Ley de Equilibrio Financiero, que establece las reglas para el equilibrio financiero del presupuesto para un año. (Ley 28929 para el año 2007).
- Ley de Endeudamiento del Sector Público, que determina los montos máximos de endeudamiento externo e interno del sector público. (Ley 28928 para el año fiscal 2007).
- Marco Macroeconómico Multi-anual.

## 2.4. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

### 2.4.1 LOS INGRESOS

El funcionamiento del Estado es posible gracias a la existencia de fondos públicos, los cuales permiten financiar las diversas actividades que las entidades públicas programan anualmente.

De acuerdo a su **Clasificación Económica**, los fondos públicos pueden estar conformados por:

- **Los ingresos corrientes:** formados por los diversos tipos de impuesto (a la renta, al patrimonio, a la importación, el impuesto general a las ventas-IGV), así como por tasas, contribuciones, multas y sanciones.



- **Los ingresos de capital:** provienen de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, venta de acciones del Estado en empresas).



- **Las transferencias:** se componen de ingresos que no tienen una contraprestación y no son reembolsables.



- **Financiamiento:** Operaciones de crédito interno o externo.



De acuerdo a las **Fuentes de Financiamiento**, los ingresos se clasifican de acuerdo a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Equilibrio Financiero. En este caso las vigentes (2007) son:

- Recursos ordinarios.
- Canon, Sobrecanon y Regalías (CSCR).
- Participación de renta de aduanas.
- Contribuciones a Fondos.
- Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- Recursos directamente recaudados.
- Recursos por operaciones de crédito interno y externo.
- Recursos por donaciones y transferencias.



## 2.4.2 LOS GASTOS

Los gastos son los desembolsos que realizan las entidades del sector público, basados en su presupuesto, a fin de cumplir con las actividades y proyectos que tienen a su cargo.

De acuerdo a su **Clasificación Económica**, los gastos se dividen en:

- **Gastos Corrientes:** destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado, como el pago de remuneraciones, pensiones, bienes y servicios. Son gastos no recuperables. Se les denomina también gastos inerciales, pues la mayor parte está constituida por los compromisos preestablecidos por cada entidad pública (sueldos y sala-

rios o pensiones), dejando poco margen para incorporar nuevas acciones, programas o inversiones públicas.

- **Gastos de Capital:** destinados a financiar las inversiones y adquisiciones, instalaciones y acondicionamiento de bienes duraderos, como pueden ser las adquisiciones de equipos de cómputo, maquinaria o la construcción de infraestructura. Por lo mismo, estos gastos incrementan el patrimonio del Estado.
- **Gastos del Servicio de la Deuda:** destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública interna o externa y el pago de sus intereses.



## 2.5. LA DISCIPLINA FISCAL

- El MMM y el presupuesto se elaboran buscando garantizar la disciplina fiscal, que consiste en asegurar el equilibrio o superávit fiscal en el mediano plazo. Para ello se busca acumular superávits fiscales en los periodos favorables de la economía y permitir déficit moderados en los periodos cuando el crecimiento es menor.
- Un presupuesto equilibrado significa que los ingresos y gastos son iguales. Cuando los gastos son superiores a los ingresos se produce el déficit fiscal. Por ello está prohibido autorizar un gasto sin el financiamiento correspondiente.
- La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal es la que norma este principio de estabilidad fiscal.



## 2.6 EL CICLO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

El ciclo presupuestario está formado por un conjunto de etapas sucesivas a través de las cuales se elabora, ejecuta y controla el presupuesto Público.

Estas fases son tres:

### PRIMERO:

- **Programación:** cada institución establece los objetivos que alcanzará durante el año fiscal y propone un presupuesto para lograrlos, luego de lo cual, la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) asigna una cantidad de fondos a cada entidad del sector público.
- **Formulación:** de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados, las instituciones distribuyen su presupuesto en partidas específicas para cumplir sus objetivos y metas.



### SEGUNDO:

- **Aprobación:** está en manos del Congreso de la República, que recibe el proyecto de presupuesto el 30 de agosto de cada año y tiene hasta fines de noviembre para que la Comisión de Presupuesto dialogue con los diferentes sectores y elabore un dictamen que se debate luego en el pleno. Si éste no se aprueba, entonces entra en vigencia el proyecto de ley que envió el Ejecutivo.



### TERCERO

- **Ejecución:** es la etapa en la que se realizan los gastos en todas las entidades públicas, gobiernos regionales y locales. Para ello, las entidades hacen una programación del presupuesto total del año para cada mes y la DNPP les autoriza, mes a mes, el calendario de compromisos, que es el monto máximo que la entidad podrá gastar en ese mes y que depende de la programación que hicieron y de la disponibilidad de recursos en la Caja Fiscal del Ministerio de Economía. Durante la ejecución, los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias de diverso tipo, algunas de las cuales las autoriza el propio titular del pliego y otras requieren de decretos de urgencia del Ejecutivo. Cualquier incremento del presupuesto total requiere de un crédito suplementario que debe ser aprobado por ley del Congreso.
- **Evaluación:** en esta etapa, las entidades analizan el logro de los objetivos y metas previstos, y comparan los avances físicos y financieros con la ejecución de los ingresos y gastos.







# UNA MIRADA AL PRESUPUESTO DE LAS REGIONES

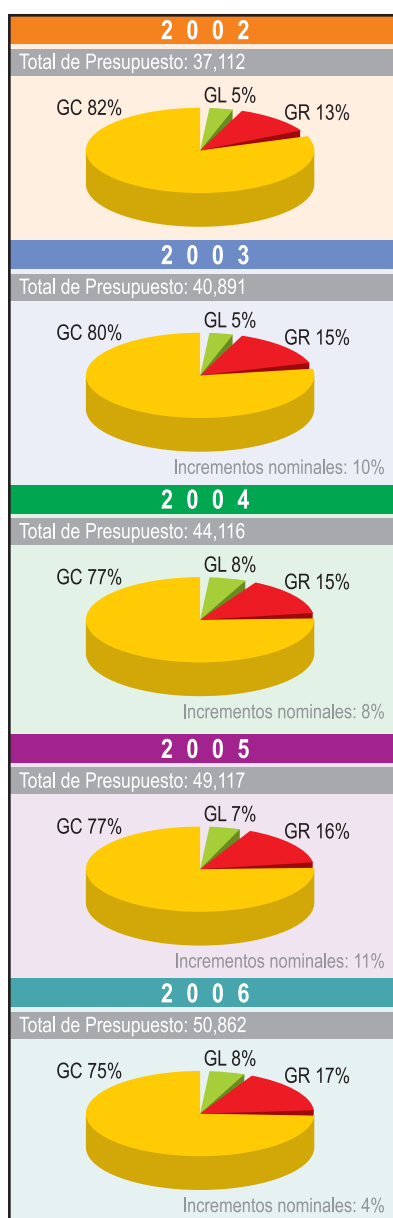
## 3.1. LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

La participación de los gobiernos subnacionales, gobiernos regionales y locales, en el presupuesto público nacional, ha venido aumentando lentamente en los cinco últimos años. El porcentaje ha pasado de 18% en el año 2002 al 25% en el año 2006.

En el presupuesto 2006, la disponibilidad de recursos para el Gobierno Central<sup>2</sup> es menor debido principalmente, a la disminución del Servicio de la Deuda en casi dos mil millones de soles. Los Gobiernos Locales, han recibido una asignación adicional de S/. 975 millones, que implica un incremento del 29% respecto al año anterior, con lo que su participación crece de 6.8% a 8.4%. Los Gobiernos Regionales, tienen una asignación adicional de S/. 874 millones, con lo que su participación pasa de 15.8% a 16.9%. Ver cuadro 1.



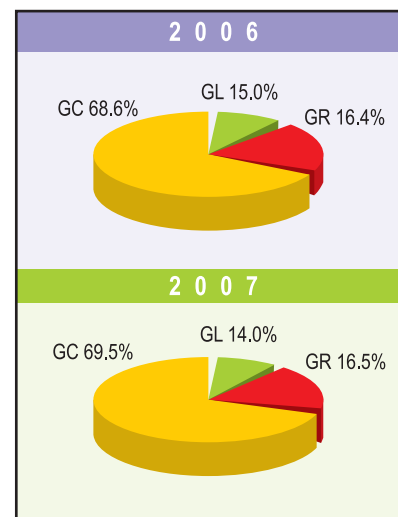
**Cuadro 1. Distribución del presupuesto público por niveles de gobierno. 2002-2005 (en millones de soles)**



Fuente: Leyes de Presupuesto 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.  
Elaboración: Vigila Perú

Pero esta tendencia hacia la descentralización del presupuesto, ha sido frenada en el proyecto Ley de Presupuesto 2007 (presentado por el Ejecutivo). Comparando los presupuestos 2006 y 2007, se ha producido un retroceso en la descentralización presupuestal, pues el Gobierno Central ha incrementado su participación de 68.6% a 69.5% en el presupuesto total, mientras que la participación de los gobiernos subnacionales disminuye de 31.4% a 30.5%. Ver cuadro 2.

**Cuadro Nº 2. Distribución del Presupuesto por niveles de gobierno 2006-2007\***



\* Para la comparación entre el 2006 y el 2007, hemos incorporado 3,000 millones a los GR en el 2006, por recursos directamente recaudados por éstos.  
Fuente: Ley de Presupuestos 2006 y 2007.  
Elaboración: Vigila Perú

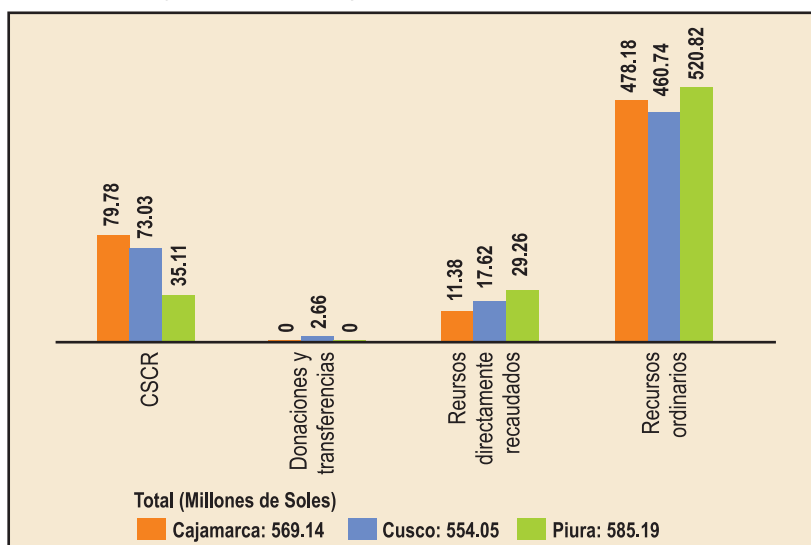
2 Es preciso mencionar que esto se refiere al PIA y no al presupuesto efectivo en el año, ya que se han aprobado créditos suplementarios por más S/. 3 mil millones.

## 3.2. ¿CÓMO SE FINANCIAN?

**Los Gobiernos Regionales<sup>3</sup>**, tuvieron un presupuesto de apertura para el 2006 de S/. 8,609 millones, que se compone de la siguiente manera:

- Recursos Ordinarios; de los cuales S/. 7,899 millones se destinarán al financiamiento de los gastos administrativos y de las acciones que desarrollarán las direcciones regionales sectoriales y demás unidades ejecutoras en cada circunscripción (incluye el FONCOR).
- Canon y Regalías por S/. 610 millones.
- Participación en Rentas de Aduanas, ascendente a la suma de S/. 99 millones.

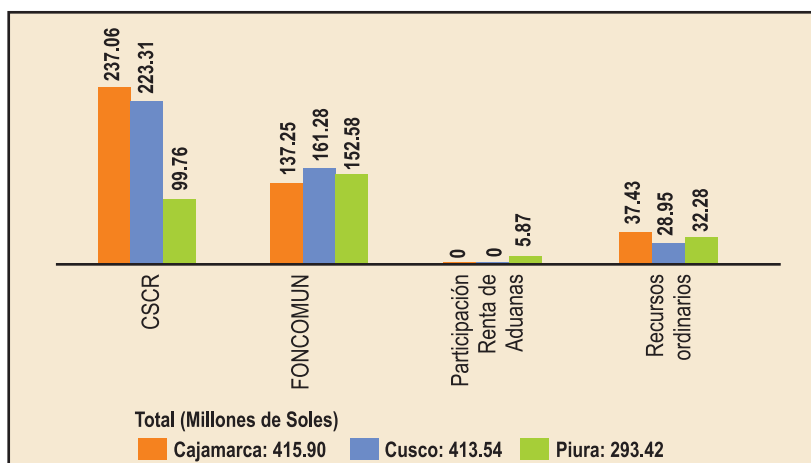
**Ejemplo 1. ¿Cómo se financian los gobiernos regionales de Cajamarca, Cusco y Piura, 2006?**



Fuente: Ley de Presupuesto 2006.

Elaboración: Vigila Perú

**Ejemplo 2. ¿Cómo se financian los gobiernos locales de Cajamarca, Cusco y Piura, 2006?**



Fuente: Ley de Presupuesto 2006.

Elaboración: Vigila Perú

**Para los Gobiernos Locales**, el proyecto de ley de presupuesto para el año 2006 asciende a S/. 4,294 millones, conformado de la siguiente manera:

- Recursos ordinarios transferidos por el Gobierno Central, por S/. 503 millones destinados al financiamiento del Programa del Vaso de Leche, los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva a cargo de los Gobiernos Locales debidamente acreditados, entre otros.
- Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, por S/. 2,138 millones.
- Canon y Regalías por S/. 1,543 millones.
- Participación en Renta de Aduanas por S/. 109 millones.

3 Incluidas la Provincia Constitucional del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## EL CANON Y LAS REGALÍAS: UNA FUENTE QUE CRECE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

- En el Perú actualmente existen mecanismos mediante los cuales se transfiere a las regiones y localidades una parte de los recursos que generan las empresas que explotan recursos mineros, pesqueros, forestales, hidroenergéticos, gas o petróleo. Éstos son el canon, el sobre canon, las regalías y las participaciones.
- El canon (minero, pesquero, forestal, hidroenergético) está constituido por el 50% del impuesto a la renta que pagan al Estado las empresas que explotan los recursos naturales mencionados. El caso del canon y sobre canon petrolero y del canon del gas se calcula como porcentaje del valor de la producción extraída.
- Hay que tener claro que el canon no es un pago adicional que hacen las empresas. Es una transferencia que hace el gobier-

no central hacia las regiones y provincias donde se encuentran los recursos naturales explotados.

- Los diferentes tipos de canon se distribuyen entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley (ver gráfico adjunto). Los porcentajes de distribución se aplican a todos los tipos de canon, excepto el petrolero, que tiene sus propias normas de distribución por departamentos.
- La Ley dispone que los gobiernos regionales y locales deben destinar los recursos del canon a financiar proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos de acceso universal y que generen beneficios a la comunidad.
- Además los Gobiernos Locales donde se efectúa la actividad de explotación, deben destinar el 30% del monto que les corresponda a

la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural.

- El 2005 se facultó a los Gobiernos Regionales y Locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon, para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos y para el financiamiento de los gastos generados por los procesos de selección para la ejecución de inversión pública.
- Para el 2006, la Ley de Presupuesto incluyó una nueva disposición. De ese 20% destinado al mantenimiento de infraestructura, se podrá destinar hasta un 5% para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión pública.
- En el caso de las universidades e institutos tecnológicos, la Ley y su respectivo reglamento señalan que los fondos que reciban, tanto por canon como por Regalías Mineras, se destinan exclusivamente a pro-



\* Para todos los tipos de canon, a excepción del petrolero.



yectos de inversión en investigación científica y tecnológica. Entendiendo por inversión en investigación científica y tecnológica, el gasto en obras de infraestructura y equipamiento.

- Con respecto a la regalía minera, ésta será pagada por el titular de la concesión minera sobre el valor del concentrado o su equivalente, conforme a la cotización de los precios de mercado internacional. Estos recursos sólo se podrán utilizar para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articulen la minería al desarrollo económico de cada región, para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.

- Finalmente, el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) se constituye con el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional, provenientes de los lotes 88 y 56 (Camisea), luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon Gasífero. Estos recursos se destinan a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales y municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima provincias, así como para la investigación de las universidades de esas regiones.

### 3.3. ¿EN QUÉ GASTAN?

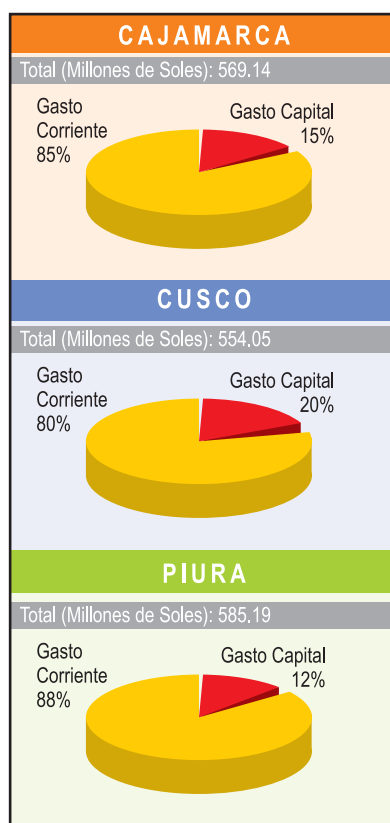
Los gobiernos regionales<sup>4</sup> tienen un presupuesto de apertura para el 2006 de S/. 8,609 millones, que se compone de la siguiente manera:

- Gastos corrientes: S/. 7,498 millones.
- Gastos de capital: S/. 1,099 millones.
- Servicio de la deuda: S/. 11 millones.

Para los gobiernos locales, el presupuesto para el año 2006 asciende a S/. 4,294 millones, conformado de la siguiente manera:

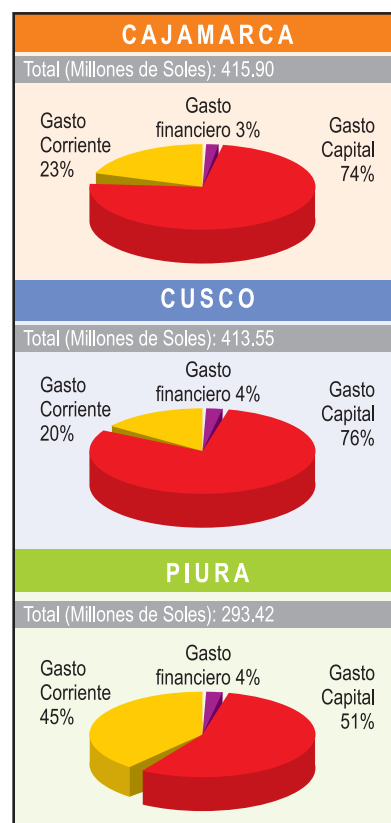
- Gastos corrientes: S/. 1,502 millones.
- Gastos de capital: S/. 2,541 millones.
- Servicio de la deuda: S/. 250 millones.

#### ¿En qué gastan los gobiernos regionales de Cajamarca, Cusco y Piura, 2006?



Fuente: Ley de Presupuestos 2,006.  
Elaboración: Vigila Perú

#### ¿En qué gastan los gobiernos locales de Cajamarca, Cusco y Piura, 2006?



Fuente: Ley de Presupuestos 2,006.  
Elaboración: Vigila Perú

<sup>4</sup> 26, incluidas la Provincia Constitucional del Callao y Municipalidad de Lima Metropolitana

# V

## INTRODUCCIÓN A LOS INDICADORES DE VIGILANCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 4.1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS

El **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** es el presupuesto inicial que se aprueba en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, en el que se establecen los montos con el que cada entidad pública comienza a operar en el año.

El **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)** es el presupuesto actualizado del pliego o entidad, que comprende el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias que se hayan efectuado durante el año. Estas modificaciones presupuestarias son de diverso tipo, algunas de las cuales las autoriza el propio titular del pliego y otras requieren decretos de urgencia del Ejecutivo. Cualquier incremento del presupuesto total durante el año, requiere un crédito suplementario que debe ser aprobado por ley del Congreso, en la cual se definen las enti-

dades públicas a las cuales se les aumentará el presupuesto, así como los montos y rubros que serán incrementados.

La **Ejecución Presupuestaria** es la etapa en la que se realizan los gastos en todas las entidades públicas, Gobiernos Regionales y Locales durante un ejercicio presupuestario, que corresponde a un año fiscal, es decir desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. El gasto tiene cuatro fases, de las cuales sólo utilizaremos dos:

- Fase compromiso: fase del ciclo del gasto donde se afecta total o parcialmente el techo presupuestal autorizado por el Calendario de Compromisos del mes.
- Fase devengado: fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído.

**Saldo Presupuestal** es el que resulta de deducir del Presupuesto Insti-

tucional Modificado (PIM), los compromisos efectuados a una determinada fecha.

**Saldos de Balance** son los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento «Recursos Ordinarios», que **no se han** utilizado a la culminación del Año Fiscal, los que deben incorporarse mediante Crédito Suplementario -como condición previa para su uso- en los ejercicios siguientes.

### 4.2. INDICADOR: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

#### 4.2.1 Avance en la ejecución del gasto presupuestado por grupo de gasto (en porcentaje)

##### Objetivo

Medir el avance en la ejecución financiera de cada uno de los rubros de gasto del GR o GL que se esté vigilando, **incidiendo** en la explicación de los principales atrasos o avances significativos.

##### Sugerencia de análisis

Se puede comparar con los reportes anteriores, considerando que las comparaciones se dan en los mismos



periodos y similares niveles de gobierno. Es preciso señalar que el avance en la ejecución del gasto corriente, es mayor al del gasto de capital por el carácter inercial del pago de planillas.



#### Datos requeridos

a. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para cada uno de los rubros de gasto, al último mes del periodo de análisis. Esta información se obtiene solicitándola al gobierno regional o local donde se está desarrollando la vigilancia, en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (27806) y su modificatoria 27927.

b. El flujo de gasto realizado en la fase **compromiso** (se recomienda en la fase **devengado** cuando el reporte es el balance del año) por grupo de gasto. Es necesario precisar la fecha, por ejemplo, si la vigilancia es del primer semestre 2006, se solicita información del periodo señalado. Esta información se obtiene solicitándola al gobierno regional o local analizado. Además, en el caso del gobierno regional, se puede obtener del portal del Sistema Integrado de Administración Financiera.

#### 4.2.2 Avance en la ejecución del gasto presupuestado por fuente de financiamiento (en porcentaje)

##### Objetivo

Medir el avance en la ejecución financiera de cada una de las fuentes de financiamiento del gobierno que se esté vigilando (regional o local), **incidiendo** en la explicación de los principales atrasos o avances.

##### Sugerencia de análisis

Al igual que con el indicador anterior, se puede comparar con los reportes previos, considerando que las comparaciones se dan en los mismos periodos y similares niveles de go-

bierno. Es preciso señalar que el avance en la ejecución de los recursos ordinarios es mayor debido a que éstos financian, principalmente, gastos corrientes. En cambio, en el caso del canon, se observará que su avance es menor debido que esta fuente financia las inversiones principalmente.

#### Datos requeridos

a. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para cada una de las fuentes de financiamiento, al último mes del periodo de análisis. Esta información se obtiene solicitándola, en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (27806), al gobierno regional o local analizado.

b. El flujo de gasto realizado en la fase **compromiso** (se recomienda en la fase **devengado** cuando el reporte es el balance del año) por fuente de financiamiento. Al igual que el indicador anterior, es necesario precisar la fecha. Esta información se obtiene solicitándola al gobierno regional o local al cual se hace vigilancia. Además, en el caso del gobierno regional dicha información, se puede obtener del portal del Sistema Integrado de Administración Financiera.

#### Forma de registro (similar para gobierno regional o gobierno local)

Grupo de Gasto	PIM	Ejecución	Avance
	(en porcentajes)		
<b>Gastos Corrientes</b>			
Personal y obligaciones Sociales	Ai	Bi	Bi/Ai *100
Bienes y Servicios			
Otros gastos corrientes			
Gastos Previsionales			
<b>Gastos de capital</b>			
Inversiones			
Inversiones Financiera			
Otros gastos de capital			
<b>Total</b>			



## Forma de registro

### a. para los gobiernos locales

Fuente de Financiamiento	PIM	Ejecución	Avance
	(en porcentajes)		
Canon, sobrecanon y regalías	Ai	Bi	Bi/Ai *100
FONCOMUN			
Participación en Renta de Aduanas			
Recursos Ordinarios			
<b>Total</b>			

### b. para los gobiernos regionales

Fuente de Financiamiento	PIM	Ejecución	Avance
	(en porcentajes)		
Canon, sobrecanon y regalías	Ai	Bi	Bi/Ai *100
Participación en Renta de Aduanas			
Recursos Ordinarios			
<b>Total</b>			

obtiene solicitándola, en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (27806), al gobierno regional o local analizado.

b. Relación de proyectos acordados en el presupuesto participativo 2004 y 2005. Esta información se obtiene solicitándola al gobierno regional o local analizado.

### Preguntas para el análisis:

- ¿Cuál es el monto promedio por proyecto?
- ¿Cuál es la función a la que se le asigna más proyectos?
- ¿Cuáles son los proyectos que presentan mayores retrasos?
- ¿A qué se debe el retraso de los principales proyectos (por monto presupuestado)?
- ¿Cuáles son los proyectos que gozan de viabilidad y no tienen avance en la ejecución? ¿a qué se debe esto?
- ¿Cuál es el avance de la ejecución presupuestaria de los proyectos que fueron decididos en el presupuesto participativo? ¿a qué se debe esto?
- ¿Cuál es el porcentaje de proyectos en proceso de viabilidad? ¿cuál es el porcentaje de proyectos de continuidad del 2004?
- ¿Qué porcentaje de proyectos tienen ámbito regional?

## 4.3. DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Objetivo:** Informar sobre las principales características de los principales proyectos de inversión del gobierno donde se desarrolla la vigilancia. Estos proyectos son los de mayor

monto presupuestado para el año en estudio.

### Datos requeridos

a. Programa de inversiones. Detallando nombre del proyecto, código SNIP, función (salud, educación, energía, entre otros) a la que pertenece el proyecto, PIM, gasto ejecutado, ámbito de influencia y si es o no proyecto de continuidad (anual o multianual). Esta información se

### Forma de registro

Nombre del Proyecto	Función a la que pertenece el proyecto	PIM del Proyecto (2006) (En miles de S/.)	Ejecución Compromiso a junio 2006 (En miles de S/.)	Avance en la ejecución (porcentaje)	Fase en la que se encuentran (*)	¿Fue aprobado en el presupuesto participativo? **	Ámbito de influencia (distrital, provincial y regional)	El proyecto es: ¿Anual o multianual?
						Si / No		
Proyecto 1	proyecto	(a)	(b)	b/a				
Proyecto 2								
....								

**Nota Metodológica:** (\*) Definimos las fases (4) en las que se puede encontrar un proyecto:

1. De continuidad: son aquellos proyectos que continúan del año pasado y por lo tanto tienen viabilidad. El tener viabilidad no garantiza su ejecución, esto se discierne de la columna de avance en la ejecución.
2. Con viabilidad en el presente año: son aquellos proyectos que tienen la declaración de viabilidad por el SNIP para su ejecución y no son de continuidad. El tener viabilidad no garantiza su ejecución, esto se discierne de la columna de avance en la ejecución.
3. En Evaluación con código SNIP: son aquellos proyectos que se encuentran en evaluación en el SNIP y cuentan con código SNIP.
4. En Formulación: son aquellos proyectos que se encuentran en formulación pero incluidos en el Programa Anual de Inversiones.

\*\* : Se obtiene comparando el programa de inversiones con la lista de proyectos priorizados en el presupuesto participativo de los dos últimos años (anteriores al año de análisis).

# CARTILLA PARA LA VIGILANCIA REGIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

GRUPO  
*Propuesta*  
CIUDADANA



Centro de Investigación Social  
y Educación Popular



Centro de Estudios para el  
Desarrollo y la Participación - CEDEP



Centro de Investigación y  
Promoción del Campesinado - CIPCA

**CEDEPAS**

Centro Ecuménico de Promoción  
y Acción Social - CEDEPAS

**desco**

Centro de Estudios y Promoción  
del Desarrollo - DESCO



Asociación ARARIWA

**ceder**

Centro de Estudios para el  
Desarrollo Regional - CEDER

**IDS**

Instituto de Diálogo y Propuesta - IDS

**cbc**

Centro de Estudios Regionales Andinos  
"Bartolomé de las Casas" - CBC

**CEPES**

Centro Peruano de  
Estudios Sociales - CEPES

**IEP**

Instituto de Estudios Peruanos - IEP

Visítanos en:

[www.participaperu.org.pe](http://www.participaperu.org.pe)